E que como tiene dicho e declarado de suso. A la
segunda pregunta deste testigo sabe e tiene notizia
e conocimiento de los terminos entre la cibdad
de Lorca e la dicha cibdad de Bera e las villas de
Huercal e Overa que como dicho tiene siendo de moros
la dicha cibdad de Vera e villas de Huercal e Overa
se partian e dividian por los dichos limites segun e de la
manera que este testigo tiene dicho e declarado de suso.
De los quales dichos terminos tiene muy entera
noticia e conocimiento de setenta años a esta parte
poco mas o menos y que este testigo sabe que toda la
tierra e montes que esta ynclusa y se yncluye de los
dichos limites e mojones adentro hazia la dicha cib-
dad de Lorca todo en el dicho tiempo de moros e despues
aca que se gano por los christianos a sido es tierra e termino
propio de la dicha cibdad de Lorca e vecinos della e todo
lo que cae e se yncluye de los dichos limites e mojones adentro
hazia la dicha cibdad de Vera todo ello a sido y es propio termino
e juridicion de la dicha cibdad de Vera en el dicho tiempo de
moros antes que se ganasen por los christianos y despues que
se gano. Este testigo vido que la dicha cibdad de Lorca lo tubo
e poseio e lo a tenido e poseido como termino propio
de la dicha cibdad sin ninguna contradicion porque como dicho
tiene este testigo siendo la dicha cibdad de Vera de moros
anduvo por los dichos terminos muchas vezes porque este testigo
era hombre de guerra desde antes de ganada por los christianos
acostumbraba andar muchos años ballesteando por los terminos
de la dicha cibdad de Vera y este testigo guardaba los dichos
limites y si alguna vez entraba este testigo a ballestear por los ter-
minos de la dicha cibdad de Lorca de los dichos limites adentro
era ascondidamente porque bien sabia este testigo que si las guar-
das de la dicha cibdad lo tomaban ballesteando de los dichos